

07/29/2019

Miquel Benito López

Actualmente existen gestores de expedientes de contratación que nos ayudan y facilitan el control de los expedientes. Estos gestores están orientados a cumplir las formalidades de la ley de contratos, y por tanto a ordenar informáticamente las secuencias de los procedimientos de contratación. Desde Barcelona, un grupo de locos, el tiempo dirá la magnitud de la locura, creemos que ha llegado el momento de dar un paso más.

---

¿Sería posible que ese gestor de expedientes también tuviera la capacidad de recoger información interna y externa relativa al seguimiento del contrato? Y si recibe esa información ¿será capaz de analizarla para detectar el cumplimiento del contrato en cuanto a eficacia y eficiencia? Y en definitiva, ¿será capaz de proponer un nuevo expediente de contratación incorporando todo aquello que ese supergestor informático ha detectado? Es decir, ¿quizás puede sustituir a las personas en el proceso de diseño, elaboración, adjudicación y seguimiento de un contrato?

Creemos sin duda que será posible, y que además la posibilidad de incorporar inteligencia artificial es una solución a la que apuntaremos todas las administraciones en un breve lapso de tiempo. Todo dependerá de la prioridad que como oportunidad de negocio puedan ver las empresas del sector informático y del liderazgo que las administraciones impriman.

Evidentemente eso no significa que se vayan a eliminar a las unidades que tramitan y gestionan la contratación, pero no es menos cierto que una herramienta potente como la que esbozamos revolucionará y facilitará en gran medida la dura y tediosa tarea de aprobar, adjudicar y realizar el seguimiento de un contrato. En esa secuencia de fases se necesita información de todo tipo relacionada con el objeto del contrato, se crea de nueva y se obtiene un retorno que se debe analizar. No es descabellado que una herramienta informática en base a los parámetros, preguntas, ciclo de vida, indicadores, referencias, e incluso propuestas de los contratistas presentadas en una licitación, pueda realizar un seguimiento y proponer un nuevo expediente o contrato, incluso que pueda detectar una manera de definir desde el punto de vista contractual una unidad funcional que debe ser objeto de licitación, incluso donde acaba y empieza un determinado lote, solvencia, que tipos de criterios de adjudicación son los más adecuados y que proporción de puntos, valorar las ofertas y a partir de la ejecución del contrato y de los indicadores o información que recibe incluso de usuarios volver a analizar el resultado, incidencias o incumplimientos, proponer sanciones y al final de la recepción volver a proponer un nuevo expediente con toda esa información analizada e incorporada.

A todo eso, ya no digamos las ventajas que desde transparencia, igualdad de trato y cumplimiento de requisitos legales puede ofrecer una máquina como la que estamos hablando. El control de la máquina será el elemento nuclear para definir también los objetivos que queramos conseguir con la contratación pública en función de las prioridades que cada gobierno legítimamente considere, y lo mejor es que nos podrá indicar en términos de eficiencia presupuestaria cuanto de cerca o de lejos estamos de conseguirlos en relación a los euros

invertidos.

Que nadie se asuste, de momento a corto plazo, pero ya sabemos que actualmente ya existen robots de inteligencia artificial que se están utilizando por Google, Amazon, otros de sistemas de conducción autónomos, incluso de diagnósticos de enfermos. Es decir, desde el punto de vista teórico para funciones iguales o más complejas que la tramitación de los contratos administrativos ya existen robots.

Vayan pensando, vayan... una máquina que se nutre de nuestros expedientes, que entrelaza información de las juntas consultivas, de la comisión de la competencia, de resoluciones de tribunales y órganos de supervisión en general, de convenios colectivos, de la cotización de la bolsa, de índices oficiales de referencia, de nuestros controles financieros, de encuestas de satisfacción de usuarios, de hábitos de usuarios, de estado del tráfico, de emisiones de co2 de nuestra ciudad y de ciclos de vida, de perfil medio de persona en riesgo de exclusión, de nuevas innovaciones o requerimientos técnicos o de tecnológicas, ya no digamos de datos contables de las empresas facilitadas por el registro mercantil, esperanza de vida de un trabajador/a, promedio accidentes laborales y situaciones, promedio de absentismos y niveles de producción etc. Las posibilidades que con la inteligencia artificial podremos llegar a desarrollar ofrece todo un abanico impensable y que además afectará incluso a la forma de legislar o reglamentar, porque ya no habrá un impedimento relacionado con los recursos humanos disponibles para su aplicación, sino exclusivamente técnicos o tecnológicos.

Ya no se legislará, reglamentará ni los gestores tramitarán actos administrativos pensando en una ejecución por funcionarios y funcionarias, sino para una ejecución autónoma y robotizada que asegure un resultado y evidentemente dotado de todas las garantías legales.

Les recomiendo el artículo publicado a El País, [“La oportunidad de la IA”](#) en el día 17/06/2019 y luego hagan su traslación al ámbito de la contratación y recuerden aquello del blockchain, la contratación electrónica, los gestores de tramitación y tal, son solo piezas del robot que alguien más tarde o más temprano construirá.

Quizás un contrato de asociación para la innovación permita la creación de ese supergestor informático de contratación. En Barcelona apostaremos por ello.